

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca quince (15) de febrero dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:2020-1021

*Reunidos los requisitos contemplados en el art 2.2.2.4.1.3. del decreto 1835 del 2015, y art. 60, numeral 2, art 75 de la ley 1676 del 2013, el despacho, **RESUELVE.***

*Aceptar la solicitud de pago directo presentada por **RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, como acreedor garantizando de vehículo de propiedad del garante **CARLOS ALBERTO JAIMES CASTILLA***

Ordenar la aprehensión y posterior entrega del siguiente vehículo:

MODELO	2020	MARCA	RENAULT
PLACAS	FVR851	LINEA	NUEVO SANDERO
SERVICIO	PARTICULAR	CHASIS	9FB5SREB4LM149134
COLOR	GRIS CASSIOPEE	MOTOR	A812UF66421

En consecuencia ofíciase a la Policial Nacional – sección automotores, para que proceda con la inmovilización inmediata del vehículo y sea puesto a disposición de los parqueaderos que para el efecto haya dispuesto el acreedor prendario

Cumplida la aprehensión ordenada se autoriza la entrega del automotor, al parqueadero que custodia el bien objeto de la presente solicitud, previa presentación del oficio por la parte solicitante quien tramitara la cancelación de la medida dispuesta

*TENGASE al abogado(a) **CAROLINA ABELLO OTALORA**, como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder conferido*

Imponer a la parte actora, la carga relacionada con la remisión y trámite de los oficios , conforme al art 125 del Código General del Proceso



NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en estado número 26
hoy 16-2-2021



El secretario,